otras dos delas de este mismo Estado, y nueba Ynsacu-
lacion, todas cada vna de por si, en conformidad a lo pre-
venido en la Ess.ra de Concordia Executoriada; para q.e
de todas elija su Ex.a vn Alcalde ordinario p.r el Estado
Noble, otro Alcalde p.r el de Ciudadanos, vn Alguacil ma-
yor, y vn Depositario p.r dho. Estado de Ciudadanos: Y
todas las ocho Polizas zerradas, y rubricadas, se pusieron
en vn Pliego q.e havia escrito p.a su Ex.a el qual zerrado
se puso en la Balija del Correo de este dia: Y dhos. Can-
taros se bolbieron con las Polizas en ellos de la Ynsacu-
lacion del dia de ayer, al referido Archibo de donde
havian sido extraidos, con lo q.e se concluyo este
Cabildo q.e firmaron sus Mrd. doi fee =

Dn. Antonio Ortiz de Espinosa — Lic.do Dn. Jph. Lozano Santos

Joseph Garcia Avellan — Dn. Juan Thomas de los Cobos — Dn. Pedro Quadrado Valdelomar

Antonio Lerezo Ximenez — Joseph Martinez Thomas

Lic.do Dn. Bartolome Abellan — Antonio Pedro Bernal Guardiola